La Atención de Adolescentes afectadas por Violencia Sexual desde los Establecimientos de Salud

Orientaciones generales para el personal de salud

PERÚ Ministerio de Salud

UNFPA

BICENTENARIO PERÚ 2021

Las actitudes y habilidades de comunicación definen la calidad de la atención a las y los adolescentes, por ello es importante que el personal de salud tenga presente:

- Hacer preguntas adecuadas, de exploración y evitar preguntas tendenciosas
- Utilizar un tono de voz adecuado que genere empatía
- Establecer una comunicación clara que genere confianza
- Utilizar un lenguaje no verbal adecuado
- Evitar el uso de terminología técnica
- Ser imparcial y evitar los sesgos
- No involucrarse emocionalmente con el caso ya que se puede perder objetividad
- Dar espacio para que la persona se exprese
- Dar contención emocional según cada caso

¿Qué se entiende por violencia contra los integrantes del grupo familiar?

Cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

La Norma Técnica de Salud N° 164 para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual, que incluye a las adolescentes, ha sido aprobada por el Ministerio de Salud en agosto de 2020.

La Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar determina:

Artículo 10ª: La promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es GRATUITA en cualquier establecimiento de salud del Estado.

Artículo 15º: Los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar.

Artículo 26º: los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud tienen valor probatorio.

La NTS N° 164 se centra en el cuidado integral de mujeres y miembros del grupo familiar afectados por violencia sexual que incluye a las y los adolescentes.

Estandariza los procedimientos e intervenciones específicas de los equipos de salud interdisciplinarios para la atención de los casos de violación sexual producida en las primeras y después de las 72 horas de ocurrido el evento.

La norma considera tres líneas de intervención:

Promoción: De un país con cultura de paz libre de violencia

Prevención: Tamizaje para la identificación de posibles casos de violencia y orientación/consejería en salud sexual y reproductiva y salud mental

Atención de víctimas: Salud física con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y salud mental debe centrarse en las necesidades y derechos de las víctimas

La aplicación de la norma es obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (EsSalud), Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y Entidades privadas, en sus diferentes niveles de atención.

Algunos Conceptos Clave que la NTS N° 164 define:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Enfoque de Derechos humanos	Implica cumplir y hacer cumplir los derechos humanos y la identificación de las necesidades particulares de cada persona afectada
Revictimización	Acciones u omisiones inadecuadas que incrementan el daño sufrido por la víctima como consecuencia del contacto con las entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación de la violencia
Trauma	Suceso de gran intensidad que puede generar dificultades en la víctima para enfrentarlo de forma adecuada, y que puede generar trastornos mentales, emocionales, etc., que tengan consecuencias en la psiquis de la persona
Violencia sexual	Acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento y que involucran actos que no tienen que ver con la penetración y otros actos físicos. Involucra la exposición a material pornográfico y que vulneran los derechos de las personas de decidir libremente sobre actos relacionados a la vida sexual o reproductiva

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Violación sexual	Forma de violencia sexual que se produce en un contexto de coacción o situación que impida la libre determinación y expone a actos sexuales diversos sin consentimiento
Violencia sexual en niñas, niños y adolescentes	Es toda conducta de connotación sexual aprovechando la situación especial de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido en el Código Penal

La NTS N°164 establece que el equipo de salud, con énfasis en el personal responsable de la salud mental y la salud sexual y reproductiva, son los encargados de brindar orientación/consejería e identificar las personas en situación de vulnerabilidad frente a la violencia sexual.

La norma establece pautas, procedimientos detallados sobre la atención de personas afectadas por la violencia sexual, y de manera particular de las adolescentes.

Disposición para la atención diferenciada de la violencia sexual en adolescente.

1. Recordar que la atención al adolescente con probable afectación por violencia sexual debe ser integral
2. Identificar las necesidades del adolescente como protección y seguridad, y la atención de la emergencia
3. Valorar la emergencia, consignando información en la historia clínica
4. La entrevista al adolescente se realiza una sola vez. En ellos prima el interés superior, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información y el principio de la no revictimización
5. El lugar donde se desarrolla la atención, así como las personas que estarán presentes (padres, tutores, otros adultos), se determina en función a las características particulares del caso
6. Se realizan actividades que permitan crear un clima de confianza
7. Se le reconoce como sujeto de derechos, y puede denunciar actos de violencia en agravio de otras personas, sin la necesidad de la presencia de un adulto

La NTS N° 164 propone una forma didáctica para conocer y recordar los pasos para brindar una óptima atención a casos de violencia sexual que se sintetiza en la palabra **AVISAS** que hace referencia a:

A

- Acogida
- Escucha activa
- No juzgar

Intervención en crisis, caracterizada por la escucha activa y sin emitir ningún tipo de juicio, **buscando que se sienta comprendida** y se genere un vínculo de confianza.

V

- Valoración emocional/física (sexual)

Valoración emocional, física/sexual, incluye todos los pasos para determinar el estado emocional y mental, así como el acceso a exámenes y procedimientos que se deben realizar.

I

- Intervención clínica
- Kit de emergencia

Intervención Clínica, que incluye el acceso al KIT para la atención de casos de violencia sexual. Está indicado para la intervención con las adolescentes y no requiere de autorización de padre, madre o persona a cargo de su cuidado. Se debe asegurar la anticoncepción de emergencia (AOE).

S

- Seguimiento del caso

Seguimiento del caso. Incluye seguimientos tanto clínicos como por salud mental, referencia y contrarreferencia, y por abandono del tratamiento.

A

- Acceso a información y Justicia

Acceso a la información y justicia. Implica establecer enlaces intersectoriales y facilitar el acceso a los diversos espacios y servicios del Estado para casos de violencia sexual.

S

- Plan de seguridad

Elaborada con la usuaria en el que se anticipe a situaciones de riesgo y se tome medidas de prevención

Es importante que todo integrante del equipo de salud que interviene en la atención tenga en cuenta los cinco pasos que la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS, OMS, 2016) proponen para el apoyo de las mujeres que han sufrido violencia.

Las letras de la palabra **ANIMA,** recuerdan estos cinco pasos esenciales:

A

ATENCIÓN AL ESCUCHAR: Escuchando atentamente a la mujer con empatía.

N

NO JUZGAR: Demostrando a la víctima que se le comprende, le cree y no la juzga. Asegurarle que ella no tiene la culpa de lo sucedido.

I

INFORMARSE SOBRE LAS NECESIDADES Y PREOCUPACIONES: Evaluando y respondiendo a las diversas necesidades y preocupaciones que tenga, emocionales, físicas, sociales y prácticas.

M

MEJORAR LA SEGURIDAD: Analizando con la persona un plan para que la mujer se pueda proteger a sí misma a partir de ese momento. En caso de niñas, niños y adolescentes es necesario establecer la seguridad para la protección en su entorno.

A

APOYAR: Asistir a la mujer para que reciba información y los servicios y el respaldo social que necesita.

Mediante Directiva Sanitaria aprobada por Resolución Ministerial Nº 227-2019/MINSA, se determinó que el Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual debe aplicarse de manera gratuita y cumplirse de forma obligatoria en todos los establecimientos de salud del MINSA.

Las acciones e intervenciones en relación a los casos de violencia sexual, implican el trabajo de los equipos multidisciplinarios, que permita la atención integral de la mujer y adolescentes. La entrega del kit de emergencia para víctimas de violación es clave para evitar más riesgos a su salud.

El kit de emergencia para el cuidado integral de personas afectadas por violencia sexual antes de las 72 horas de ocurrida la agresión sexual debe incluir:

A nivel de los Establecimientos de Salud de primer nivel de atención del I-1 al I-3:

Producto	Cantidad
LEVONORGESTREL 0.75mg-Blister por 02 TAB.	01
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SÍFILIS	01
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO)	01
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml	02
AZITROMICONA 500 mg - TABLETA	02
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI - INYECTABLE	01
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG)	01
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20

A nivel de los Establecimientos I-4 de y hospitales de segundo y tercer nivel comprende:

Producto	Cantidad
LEVONORGESTREL 0.75mg-Blister por 02 TAB.	01
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SÍFILIS	01
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO)	01
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml (02)	03
AZITROMICONA 500 mg - TABLETA	02
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI - INYECTABLE	01
CEFIXINA 400MG o CEFTRIAXONA 1g - INYECTABLE	01
EMTRICITABINA 200 mg + TENOFOVIR 300 mg . TABLETA	30
LOPINAVIR 200 mg + RITONAVIR 50 mg - TABLETA	120
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG)	01
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20

Se debe considerar que el kit también debe de ser entregado a las víctimas que acuden posterior a las 72 horas. Se aplicará parte del kit según corresponda.

PERÚ Ministerio de Salud

UNFPA

BICENTENARIO PERÚ 2021